



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



FALCÓN

## PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Miércoles 29 de Septiembre del año 2.021 Edición 339 Año 3



Organización  
Latinoamericana de  
Administración

Organização  
Latino-Americana de  
Administração



### REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

#### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

#### DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: [COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM](mailto:COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM)

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

#### TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización  
Latinoamericana de  
Administración

Organização  
Latino-Americana de  
Administração

## DIRECTORIO PROFESIONAL



### ASESORA EN AREA DE:

#### EMPREDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA.
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

#### AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

#### CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: [proyectoaudrey2020@gmail.com](mailto:proyectoaudrey2020@gmail.com)



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: [admonjuan7866@gmail.com](mailto:admonjuan7866@gmail.com) /

[invelmica@gmail.com](mailto:invelmica@gmail.com),

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel: 04146832951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial  
Perito Avaluador Integral



**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066  
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com).

**PERTENECE A: "MULTISERVICIOS DIEGO & FIORELA, C.A."**

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
211° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 28-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA, Número: 87 del año 2021, así como La Participación, Acta y Documento que se copian de seguidas son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-22645**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**MULTISERVICIOS DIEGO & FIORELA, C.A.**  
Número de expediente: 343-22645



*Abg. Jaime Caldera*  
*Impre 286654*  
*Spurfs*



Ciudadanos:  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDA DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO  
SU Despacho:

Yo, **WILLIAM FERNANDO OLIVERA SMITH**, Venezolano, mayor de edad, divorciado, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No V-9.808.750, actuando en este Acto, por mandato de la firma Mercantil denominada MULTISERVICIOS DIEGO & FIORELA, C.A. ante usted, con el debido respeto ocurro y expongo Solicitud se sirva efectuar el Registro y Publicación correspondiente al Acta Constitutiva y Estatutaria de la Empresa ya identificada.

Pido se ordene su Registro en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

  
**WILLIAM FERNANDO OLIVERA SMITH**  
V-9.808.750

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
211° y 162°

Municipio Carrubana, 27 de Septiembre del Año 2021

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expedíase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JAIME JESÚS CALDERA CALDERA IPISA N: 286654, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 87, TOMO -28-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA, Derechos pagados Bs. 150.154.000,00 Según Planilla RM No. 34300129625, Banno No. 3206214925 Plar BS: 150.000.000,00. La identificación se efectuó así: **WILLIAM FERNANDO OLIVERA SMITH, C.I. V-9.808.750**.  
Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**


La presente inscripción se anticipó por urgencia justa conforme al artículo 25 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

  
**REGISTRADOR MERCANTIL II**  
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**MULTISERVICIOS DIEGO & FIORELA, C.A.**  
Número de expediente: 343-22645  
CONST



*Abg. Jaime Caldera*  
*Impre 286654*  
*Spurfs*



Yo, **WILLIAM FERNANDO OLIVERA SMITH** y **WILLIAM EMMANUEL OLIVERA GUANIPA** venezolanos, mayores de edad, divorciados solteros respectivamente, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-9808750 y N V-19441556, respectivamente domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carriubana del Estado Falcón, por medio del presente documento público declaramos: Que hemos decidido constituir como única formalmente, una Sociedad de Comercio Mercantil bajo la figura de Compañía Anónima, la cual se regirá por las normas contenidas en este Documento Constitutivo y en lo no previsto en el, por las disposiciones del Código de Comercio. El presente documento ha sido redactado con suficiente amplitud para que se sirva a su vez como Estatuto de la Compañía Anónima, de acuerdo a lo establecido en las siguientes Cláusulas: **CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION PRIMERA:** La Compañía se denominará: **MULTISERVICIOS DIEGO & FIORELA, C.A. SEGUNDA:** El domicilio de la Compañía se establecerá en la Calle Arca, Sector Andrés Bello, Manzan, punto fijo, Municipio Carriubana, Estado Falcón, pudiéndose establecer Sucursales o Agencias, dentro de la misma Ciudad o del País y en el extranjero, desde así lo decida la asamblea de accionistas y cuando lo considere necesario y conveniente. **TERCERO:** El objeto principal de la Compañía será: multiserivcios, mantenimiento, construcción, servicios integrales y seguridad en general, pintura, soldadura, electricidad, impermeabilizaciones, instalación de techos, drywall, alquilar, plomería, instalación de pisos, refrigeración en general, directa o indirectamente para todas las actividades posibles de ejecución. Esta enumeración tiene carácter enumerativo y no taxativo, y cualquier otra actividad conexa y similar a las anteriores o negocio de hecho conexo sea limitación. **CUARTA:** La duración de la Compañía, será de (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil correspondiente, pudiendo prorrogarse por treinta años más, si la mayoría absoluta de sus socios en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria así lo manifestara. **CAPITULO II DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES QUINTA:** El capital social de la Compañía es por la cantidad **QUINCE MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 15.000.000.000)** dividido en quince mil (15000) acciones nominativas de un valor de un millón de bolívars (Bs. 1.000.000) cada una. **SEXTA:** Dicho capital suscrito ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista, **WILLIAM FERNANDO OLIVERA SMITH**, ya identificado suscribe y paga susenta por ciento (80%) acciones, por un monto total de **NOVE MIL MILLONES DE BOLÍVARES (BS. 9.000.000.000)** lo cual representa el sesenta por ciento (60%) del capital social. Y el accionista, **WILLIAM EMMANUEL OLIVERA**

EMMANUEL OLIVERA GUANIPA, ya identificado suscribe y paga cuantía por ciento (40%) de las acciones por un valor de SEIS MIL MILLONES DE BOLIVARES (6.000.000.000 BSL) lo cual representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social. El cual representa el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social. Dichas acciones han sido suscritas y pagada conjuntamente en evidencia en inventario anexo al presente documento constitutivo. SEPTIMA) La prueba de la propiedad de las acciones su estabilidad de acuerdo al libro de accionista de la compañía, en virtud de dichas acciones al ser nominativas requieren que se demuestre en el estado libro el nombre del titular de cada acción y cada una de estas da derecho a su voto. En la Asamblea General cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. Los accionistas podrán hacerlos representar en las Asambleas mediante un otorgamiento de CARTA DE PODER. OCTAVA) Los accionistas gozan de un derecho de preferencia en caso de aumento de capital social, pero podrá suscribir las nuevas acciones en la misma proporción a las que tenga en ese momento. Igual derecho de preferencia tendrá el accionista para adquirir alguna parte o totalidad de las acciones que desee vender algún accionista. Cuando un accionista desee vender una parte o totalidad de sus acciones, deberá notificar por escrito a los demás accionistas con treinta (30) días de anticipación y dando el plazo de unos (30) días consecutivos, para que manifieste su decisión de adquirir o no las acciones ofrecidas. Vencido dicho plazo, sin haber recibido manifestación alguna de compra por parte del resto de los accionistas, en este caso el accionista ofrezca quedará libre para vender sus acciones a terceros. NOVENA) Los tenedores de acciones serán inscritos en el libro de accionista a fin de ser reconocidos como tales por la Compañía. Para efectuar las acciones, el cedente deberá firmar el respectivo libro. Así mismo los administradores depositarán dos (02) acciones a que se refiere el artículo 244 del Código de Comercio.

**CAPITULO III DE LA ADMINISTRACION Y DIRECCION, DECIMA:** La administración y Dirección de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por un Presidente, y un Vice-Presidente, quienes conjunta o separadamente representarán a la Empresa y durarán en su cargo CINCO (5) AÑOS. Podiendo ser reelectos y en todo caso continuarán desempeñando sus funciones una vez vencido el periodo, hasta tanto se elijan los nuevos nombramientos. La falta del presidente será suplida por el vice-presidente y viceversa. **DECIMA PRIMERA:** Son atribuciones del Presidente y del Vicepresidente, las siguientes: A) Dirigir todas las actividades de la Compañía. B) Representar a la empresa, conjunta o separadamente y tener firmas conjunta o separada indistintamente, en cualquier institución bancaria, que sea necesario, C) Nombrar gerente o

factores de Comercio, designar sus funciones y fijarles su remuneración, D) Representar la Compañía por ante cualquier autoridad Nacional, Estatal o Municipal, Judicial o Extrajudicialmente, para los cual requiere otorgar poderes o Abogado o Abogados de su entera confianza, señalando las atribuciones que considere necesarias, E) Presidir las Asambleas de Accionista y de la Junta Directiva F) Calcular toda clase de contribuciones en representación de la Compañía. G) Representar a la Compañía en todos los asuntos o negocios para los cuales ha sido constituida, podrá arrendar, adquirir, vender, permutar o negociar en cualquier forma, bienes muebles o inmuebles para o de la sociedad, H) Abrir y movilizar toda clase de cuentas bancarias o comerciales, así como gestionar las negociaciones de cartas de crédito, y en general podrá girar, negociar, letras de cambio, cheques, pagueos y demás efectos de comercio, así como aceptar, endosar, avalar, y/o prestar dicho efectos, tanto en conjunto o separado, si así lo requiere. I) Nombrar y destituir empleados y obreros, así como fijar su remuneración; J) Disponer sobre la celebración de contratos de préstamos, dando las correspondientes garantías prendarias e hipotecarias; K) Acordar los gastos generales y fijar el presupuesto de la Compañía para cada ejercicio económico. L) Dar cumplimiento y velar por que sean cumplidas las decisiones de la asamblea ordinaria o finiquitos M) Supervisar la contabilidad y exigir la rendición de cuentas, N) Todas las demás que le sean acordado por la asamblea general de accionista cuando así se estime conveniente para el normal desarrollo de la empresa. Todas esas atribuciones tienen un carácter netamente enunciativo y en ningún caso taxativo o limitativo. **CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS, DECIMA SEGUNDA:** La máxima autoridad de la compañía es la asamblea general de accionista, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los (2) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria por escrito con cinco (5) días de anticipación por lo menos, a la fecha de su elaboración, asimismo podrá reunirse extraordinariamente en cualquier momento cuando el giro normal de la compañía lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser prescindiendo cuando la asamblea se encuentre representada la totalidad del capital social. Para la validez de las asambleas deberá estar presente por lo menos, el ochenta por ciento (80%) del capital social, en caso de no haber quórum, la convocatoria para celebrar una nueva reunión cumplirá con los términos anteriormente señalados y se considera válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. **DECIMA TERCERA:** La asamblea deliberará sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada asamblea se levantará un acta con indicación de los socios y personas presentes, de las acciones que poseen y de la representación

ejercen acreditada por escrito. **CAPITULO V DEL EJERCICIO, DECIMA CUARTA:**

El ejercicio económico de la compañía se iniciará el día 01 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año, con excepción del presente ejercicio que se iniciará con la inscripción del presente acta, ante el Registro Mercantil respectivo y finalizará el 31 de diciembre del presente año. Una vez finalizado el ejercicio se cietara las cuentas y se hará el Balance General, para determinar el estado de la compañía, una vez deducido los gastos generales y de operación, las utilidades se dividirán en las siguientes manera: a) El cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) los apartados especiales para reserva de garantías de otros fines, c) el restante será distribuido entre los accionista en proporción al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por acuerdo unánime de la asamblea general de accionista, se reunirá en la cuenta Superávit. **DECIMA QUINTA:** Una copia del balance y del informe del comité deberá estar a disposición de los socios, con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

**CAPITULO VI DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA**

**DECIMA SEXTA:** La disolución y liquidación de la compañía se hará conforme al postulado del código de comercio vigente y del código civil venezolano, estableciéndose, además, como causa de disolución y liquidación **CAPITULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DECIMA SEPTIMA:** Cada vez que fuere conveniente a los intereses sociales el presente documento constitutivo estatuario podrá modificarse mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque al efecto. **DECIMA OCTAVA:** Todo lo no previsto en ese documento se regirá por el Código de Comercio Vigente. **DECIMA NOVENA:** Por el término de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, la Junta Directiva de la Compañía será la siguiente: **PRESIDENTE: WILLIAM FERNANDO OLIVERA SMITH**, ya identificado; y **VICE-PRESIDENTE: WILLIAM EMMANUEL OLIVERA GUANIPA**, ya identificado, y para el cargo de Comisario se designa a la LIC. RAQUEL PADILLA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio de profesión Licenciada en Contabilidad Pública, Titular de la Cédula de Identidad N V-9.584.911. C.P.C. N°25.685. Se Autoriza al Ciudadano: **WILLIAM FERNANDO OLIVERA SMITH**, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No V.9.808.750, para que cumpla con los trámites de registro, fijación y publicación de la presente Acta y trámite ante el Seniat. **VIGÉSIMO:** Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos

o si los cuales constituyen nuestra empresa provienen de actividades de legítimo comercio mercantil comprobable libro ejercicio, en cumplimiento al requerimiento y/o la ley exigidos de dicho. Así lo declaramos en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

WILLIAM FERNANDO OLIVERA y WILLIAM EMMANUEL OLIVERA  
SMITH GUANIPA  
*William Fernando Olivera Smith*  
*William Olivera Guanipa*





**El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**

**REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF**

**TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:**

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- TITULO ORIGINAL
- FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO
- FONDO NEGRO DEL TITULO
- 3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL
- FICHA TECNICA SENCILLA
- 1 CARPETA MARRON CIGANCHO
- 4 HOJAS BLANCAS
- VOUCHER DE PAGO
- PLANILLA DE INSCRIPCION

**Periódico Gremial**

Ponemos a disposición de nuestros agremiados y público en general nuestro "Periódico Gremial y jurídico".

Punto Fijo, viernes 23 de Julio, Periódico Gremial y Jurídico CLADEF, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J- 301287576



**¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!**

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021. En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:

